

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES.
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENA Y
NVEVE.

1800

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

Da

Doña Micaela Barrota Albareo y Utrera
 mediana vi vienes vi lra. q. quedaron por fin
 y muerte vi D.ⁿ Emanuel Barrota mi Padre
 y lo vi mandado digo q. el Sr. D. Manuel
 monro fundax una Capellania sobre una
 Casa q. govada en la Calle q. llaman de Bra-
 bo vi esta Cap.^l p.^o e yotamiento otorgado ante
 D.ⁿ Mediano Cecudano R.^o p.^o el dño parado vi
 7 de. y siendo previo buva vi este d. de cur.^o al dño
 vi la Testamentaria se mede en Testamento vi q.
 el Cecudano Fem.^o vi Cabildo donde se allan los
 Papetes vi el Prefenido Mediano en esta conformidad
 CA. S. pido y suplico se sirva mandar q. se mede
 este Testamento como es vi Justicia &c.

C. brito
D. 901
leg 3

La Micaela Barrota

CA. AD 3
CAS 10
DOC 660
f 1

Al querente Civiv^o de a esta parte del
territ^o 9^o p^o de con citacion Lima y Mayo
27 de 1800

S^{ta} Maria



Proveyo lo de suro decretado y firmado el
27^o Mayo de 1800 M^o Alcalde Ord^o de
esta Ciudad y su Jurisdiccion por su
Mag^o en el dia de su fta.

En la Ciudad de los Reyes del Per^u
veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
y siete el Es^o cite p^o lo contenido en
el Auto de arriba a Don Manuel
D^o a^o a D^o Juan y a Don Manuel
y a D^o Josefa Ybarrola en suspenso
nada de y fee =